

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 19 de enero de 2021. Al despacho informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00310-00
DEMANDANTE: ALFREDO LUÍS CAMARGO FANDIÑO
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CIÉNAGA, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 390 del C. G. del P., así como lo normado en el decreto 806 de 2020, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de prescripción extintiva de hipoteca promovida por Alfredo Luís Camargo Fandiño contra Banco Agrario de Colombia S.A. Tramítese por el procedimiento verbal sumario, de conformidad con el art. 390 del C. G. del P.

Se **ORDENA** correr traslado de la demanda junto con los anexos al demandado, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión al demandado conforme a los parámetros establecidos en el decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase al doctor Efraín Granados Prentt, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha 20 de enero de 2021